



## Ayuntamiento de Tébar

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL "QUIOSCO DE LOS RULOS".

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE TEBAR		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	Secretaría		
Fecha Acuerdo de inicio del expediente de contratación: 30/04/2025			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución, 1			
Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:alcaldia@tebar.es">alcaldia@tebar.es</a>			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	47/2025	Tipo de Contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	URGENTE
Forma de presentación de ofertas: Manual			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>C. PLIEGO</b>			
<p><b>PRIMERO.</b> - OBJETO DEL CONTRATO. - Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta del <b>QUIOSCO</b> ubicado en el PARQUE DE LOS RULOS en el año 2.025, de acuerdo al presente Pliego de Cláusulas Económico administrativas y la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - DURACIÓN DEL CONTRATO. - Se fija desde el 15 de mayo y hasta el 15 de septiembre de 2.025.</p> <p><b>TERCERO.</b> - TIPO. - El tipo de licitación será de <b>TRESCIENTOS (300€) IVA INCLUIDO, AL ALZA.</b></p> <p><b>CUARTO.-</b> FORMA DE PAGO.- El adjudicatario deberá abonar el precio del contrato por mensualidades: <b>Antes del 5 de cada mes.</b> Los ingresos se realizarán en la C/C del Ayto. en GLOBALCAJA.</p>			





## Ayuntamiento de Tébar

**QUINTO.- FIANZAS.-** Se deberá constituir una fianza definitiva de TRESCIENTOS (300) € el día de formalización del contrato, se devolverá en el momento de terminación del servicio, previas las comprobaciones y formalidades procedentes, asumiendo previamente los posibles desperfectos por mal uso y limpieza, descontándose de la fianza.

**SEXTO.- LICITADORES.-** Las personas interesadas en el arrendamiento deben hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estar comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas por la legislación en materia de contratos. Así como **NO** ser deudores del Ayuntamiento de TEBAR, **NI** adjudicatarios de Piscina o Barra de verbenas.

**SÉPTIMO.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-**

-Empadronamiento:.....3 puntos

-Tipo al alza:.....De 300€ a 400€: 1 punto

.....De 401€ a 500€: 2 puntos

.....De 501€ a .....: 3 puntos

El desempate se hará a la puja más alta.

**OCTAVO.- DURACION.-** Se fija desde el 15 de mayo y hasta el 15 de septiembre de 2.025.

Se devolverá la llave sin dilación y a la mayor brevedad posible.  
(Máximo 15 días)

**NOVENO.- DERECHOS y DEBERES.-** Una vez adjudicado definitivamente el servicio, se comunicará al adjudicatario la obligación de personarse en el Ayuntamiento para hacer efectiva la garantía y formalizar el contrato.

El adjudicatario está obligado a cumplir el servicio en las condiciones de su ejecución y en el plazo señalado.

Se podrá retirar la llave sin devolver la fianza, que pasaría al siguiente adjudicatario con el abono correspondiente a su oferta, fianza y meses.

El adjudicatario deberá abonar el precio de la siguiente manera:

Por mensualidades: Antes del 5 de cada mes.

Los ingresos se harán en la C/C del Ayto. en GLOBALCAJA.





## Ayuntamiento de Tébar

### **Los productos destinados a la limpieza corren a cargo del adjudicatario.**

El adjudicatario está obligado a comunicar cualquier anomalía o situación de carácter anómalo que pueda observar en el desarrollo normal del servicio.

El adjudicatario deberá mantener la limpieza e higiene del lugar y alrededores, responsabilizándose de Servicios Sanitarios.

El consumo eléctrico será abonado por el adjudicatario.

**El adjudicatario será responsable directo de cualquier desperfecto en las instalaciones, debiendo en caso de no mantenerlo en buen estado reponerlo o se ejecutará la fianza definitiva.**

**Se procederá a recuento previo y posterior, descontándose la diferencia de la fianza.**

En caso de enfermedad u otra circunstancia excepcional, el adjudicatario está obligado al cumplimiento del servicio, bien por el mismo o por otra persona y con cargo al adjudicatario para que el servicio se preste de forma normal.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de cuantas actuaciones fiscales tributarias, de seguridad social y sanitarias se deriven del contrato administrativo que firme con este Ayuntamiento, ya que la administración contratante se exime de cualquier responsabilidad en que pudieran incurrir el contratista por tales conceptos.

**Se exigirá en todo momento el cumplimiento estricto del horario de cierre que se encuentre en vigor y dejar cerrado el acceso al recinto con llave.**

**DÉCIMO.** - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. - Una vez se haya celebrado la subasta, se entenderá adjudicado el servicio. Se subasta en las condiciones que tiene dicha instalación.

El incumplimiento del contrato, y en caso de sucesivas quejas por los usuarios del servicio, así como el abandono de las funciones propias del servicio de forma constante serán motivo para que la autoridad competente proceda a dar de baja al adjudicatario, sin derecho alguno a indemnización.

**UNDÉCIMO.- PROPOSICIONES.-** Se presentarán en el modelo oficial y acompañadas de Fotocopias del NIF ó CIF,





## Ayuntamiento de Tébar

**DUODÉCIMO.** - PRESENTACION DE OFERTAS. - La presentación de sobres será **hasta las 13:00 horas del 07 de Mayo de 2025**. Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure el título **"Proposición para tomar parte en la subasta para la explotación del QUIOSCO DE LOS RULOS"**. Dentro del mismo se contendrán otros 2 sobres:

### **Sobre A**

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 60 del TRLCSP.

### **Sobre B**

- Oferta económica, especificado en letra y número.
- Empadronamiento se hará de oficio por el Ayuntamiento.

**El plazo de presentación de sobres finalizará a las 13:00 horas del día 07 de mayo de 2.025.**

### **MESA DE CONTRATACIÓN**

Estará integrada del modo siguiente:

4. Presidente, que lo será el Alcalde de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

5. Vocales:

Administrativa (personal funcionario)

----Secretaria, que lo será la de la Corporación.

La apertura se realizará seguidamente a la finalización de presentación de solicitudes.





## Ayuntamiento de Tébar

**DÉCIMOTERCERO.-** RIESGO Y VENTURA.- El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante o adjudicatario, que no podrá pedir alteración de las presentes condiciones, ni precio, ni indemnizaciones, salvo lo previsto en la legislación vigente.

**DÉCIMOCUARTO.-** ACCESO PROHIBIDO.- Se prohibirá el acceso a aquellas personas que hagan mal uso de las instalaciones o que no cumplan las condiciones higiénicas sanitarias mínimas.

**DÉCIMOQUINTO.-** La Administración conserva todas las potestades que le atribuye la legislación vigente en relación con el servicio, así como con el adjudicatario.

En Tébar a la fecha al margen

**EL ALCALDE.** José Alberto Leal Mota

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

